

BOLETIN



OFICIAL

DE LA CAPITANIA GENERAL

DE LA

ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.

SECCION 4ª

Real orden de 28 de Abril concediendo cambio de residencia á los individuos de los Batallones de Reserva, que á continuación se expresan.

«Excmo. Sr.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, remito á V. E. para los efectos oportunos, relación nominal de los individuos á quienes con sujeción á lo prevenido en la Real orden de 23 de Octubre de 1883, se ha anticipado licencia, por los respectivos Capitanes Generales, para trasladar su residencia á esa Isla, y cuya concesión ha sido aprobada por Real orden de esta misma fecha.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 24 de Junio de 1885.—El Brigadier Jefe E. M., *Luis Roig de Lluis.*

COPIA DE LA RELACION QUE SE CITA.

MINISTERIO DE LA GUERRA. — *Relación nominal de los individuos á quienes por Real orden de esta fecha se confirma el traslado de residencia que á su petición les ha sido anticipado por los Capitanes Generales de los Distritos que se citan, autorizados por Real orden de 23 de Octubre de 1883, y cuyos puntos donde fijan aquella, se expresan en la casilla correspondiente.*

DISTRITOS.	Nombres.	Reemplazo á que pertenecen.	CUPOS.	PROVINCIAS.	SITUACION EN que se encuentran.	BATALLON á que pertenecen.	PUNTOS donde van á residir.	
C. la Nueva...	Rafael González Fernández...	1883	Campo.	Oviedo.	Rta. disponible.	Depósito núm. 1	Cuba.	Cuba.
	Magdaleno Aparicio Rey.....	1883	oro.	Toledo.	Idem idem.	Idem núm. 12.	Idem.	Idem.
	David Gómez del Valle.....	1883	Valladolid.	Valladolid.	Idem redimido.	Id. Valladolid.	Idem.	Idem.
C. la Vieja...	Juan Villegas Scbino.....	1878	P. Campos.	Palencia.	Reserva.	Rv ^a de Palencia	Idem.	Idem.
	Luciano de Dios Suárez.....	1880	Riello.	León	Idem idem.	Id Villaf ^a Vier ^o	Idem.	Idem.
Valencia.....	Lucas Gómez Alvarez.....	1879	Panes.	Oviedo.	Idem idem.	6 ^o Rt ^o Rv ^a Atr ^a	Idem.	Idem.
	Godofredo Ramón Carbonell.	1883	Alcántara.	Valencia.	Idem disponible	Dpt ^o de Alcira.	Habana.	Idem.
Andalucía.....	Joaquín Ortíz de Vallejuelo...	1881	S. Roque.	Sevilla.	Idem idem.	Idem de Sevilla	Idem.	Idem.
	Valentín Nogueras Orozco....	1881	S. Lorenzo.	Idem.	Idem idem.	Idem de idem.	Idem.	Idem.
Vaseongadas.	Juan Muguerre Gaugote.....	1882	Mungia.	Vizcaya.	Idem idem.	Id. de Bilbao.	Cárdenas.	Idem.
	Felipe González Barreras.....	1884	Cazaura.	Idem.	Idem idem.	Idem.	Habana.	Idem.
Navarra.....	José Oribarren Baraseica.....	1880	Bedazana.	Idem.	Idem idem.	Idem.	Cuba.	Idem.
	Faustino Subizar Goyeneche....	1884	Noberte.	Navarra.	Idem idem.	Id. de Pamplona	Idem.	Idem.
Burgos.....	D. Camilo Belmonte Ruiz.....	1883	Agnayo.	Santander.	Idem idem.	Id. de Santofia.	Habana.	Idem.
	D. Pedro Guerra Monasterio....	1883	Harguebanos.	Idem.	Idem redimido.	Id. Santander.	Continuar en Cuba.	Idem.
Galicia.....	Ramón Romero Blanco.....	1883	Mugia.	Coruña.	Reserva activa.	Rgt ^o Murcia.	Cuba.	Idem.
	Andrés García Vázquez.....	1879	Mendoñed ^o	Lugo.	Reserva.	Rv ^a Mondoñed ^o	Habana.	Idem.
Canarias.....	Gabriel González Cabrera.....	1879	S. C. Tenerife.	Canarias.	Idem disponible	Bon. de Laguna.	Idem.	Idem.
	José Alonso Hernández.....	1879	L. Palmas.	Idem.	Idem idem.	Id. las Palmas.	Idem.	Idem.
	Juan Martínez Rodríguez.....	1881	Lauces.	Idem.	Id. de la reserva	Idem Palmg.	Caibarien.	Idem.
	Bernardino Casanova Pérez....	1882	Llanos.	Idem.	Idem idem.	Idem.	Idem.	Idem.
	José Cabrera Bonilla.....	1878	Puntallana	Idem.	Idem idem.	Idem.	Pinar del Rio.	Idem.
	Francisco Valido Ramirez.....	1880	S. Brígida.	Idem.	Idem disponible	Id. las Palmas.	Habana.	Idem.

Madrid 28 de Abril de 1885. — CORREA. — Hay una rúbrica. — Hay un sello que dice; Ministerio de la Guerra. — Es copia. — El Brigadier Jefe de E. M., *Luis Roig de Luís*,

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.
SECCIÓN 4ª*Real orden resolviendo propuesta de clasificación de Jefes y Oficiales de este Ejército.*

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 24 de Junio último, comunica al Excmo. Sr. Capitán General la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.—He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de la carta número 3,981 que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 de Diciembre último, á la que acompaña una propuesta de clasificación de 198 Jefes y Oficiales de Infantería de ese Ejército, y de la documentada instancia que, con el número 8,529, de 23 de Octubre siguiente, cursó así mismo, promovida por el Teniente de dicha Arma D. Francisco Espinosa Montilla, en súplica de que se le levante la postergación que para el ascenso se le impuso en la propuesta de Marzo de 1882, y que se le ponga en posesión del empleo de Capitán, puesto que en la conceptuación de Diciembre de aquel año, mereció la calificación de bueno en todas sus notas.—Enterado S. M. y de conformidad con lo informado por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en su dictamen de 17 de Abril próximo pasado, se ha servido resolver: 1º Los Jefes y Oficiales comprendidos en la relación número 1 que empieza con el Comandante D. Francisco López del Rincón, y termina con el Alférez D. Vicente Sánchez Fernández, los cuales se encontraban postergados para el ascenso en fin de 1882, y merecieron ser calificados en dicha fecha con buenas notas de concepto, se les declare aptos para obtenerlos cuando por antigüedad les corresponda, en vista de haber desaparecido las causas que motivaron su postergación, y de haber permanecido más de un año postergados que exigen para levantarla los artículos 22 y 29 del Reglamento de ascensos de Ultramar. 2º Los comprendidos en la relación número 2, que empieza con el Coronel D. Manuel Ciria Vinent, y termina con el Alférez D. Celestino Pedralles Miravalles, aparecen todos clasificados con desfavorables notas de concepto en fin de 1882, y como estas notas se encuentran justificadas por los antecedentes que constan en sus hojas de servicios y de hechos, deberán considerarse aptos tan solo para continuar en su empleo. 3º Los comprendidos en el número 3, que empieza con el Coronel D. Gregorio Ponzoa Martínez, y termina con el Alférez D. José Camino Castañón, que se encontraban en fin de 1882 sometidos á procedimiento judicial ú gubernativo, quedarán suspensos de clasificación hasta la terminación de los mismos, si bien deberán ser postergados en sus ascensos hasta que esto suceda, según previene la Real orden de 2 de Abril de 1856. 4º Deberán volver á ser clasificados los de la núm. 4 que empieza con D. Roque Rodón Baldrich, y termina con D. Segundo Oliva Campo, por no estar conforme la conceptuación para que son propuestos en los antecedentes que constan en sus hojas de servicios y de los hechos, los cuales deberán ser revisados, y hasta sus expedientes personales si fuere necesario, debiendo tener presente en la misma clasificación la circunstancia que se hacen constar respecto á cada uno de ellos, en la consulta de observaciones. 5º Se promueve al empleo de Capitán al Teniente D. Francisco Espinosa Montilla, y á los de la propia clase D. Francisco Rodríguez Fernández, D. Juan Condines Balboa, D. Adolfo Balma Cabanes y D. Fernando Freire Oliva, y al de Teniente á los Alféreces D. José Domínguez Herrera, D. Vicente Villaverde Polo, D. Miguel Cabrero Sotomayor, D. Antonio Fernández Geli, D.

Luis Rubiales Peña, D. Florentino Fernández Gómez, D. Fructuoso Martínez Artigas, D. Luis Medrano Llorente, D. Justo Izquierdo Boides, D. Luis Cardiano Guillén y D. José Fernández Fernández, cuyos Oficiales se encuentran en el mismo caso que el solicitante, y toda vez que no procedió á clasificarlos en la época prevenida por el Reglamento de ascensos, se servirá V. E. significar qué efectividad cabe declararles en dichos empleos, con objeto de acreditarles lo que les haya correspondido como si hubieren sido consultados para el ascenso en tiempo oportuno. 6º Se formarán simultáneamente las clasificaciones del Arma de Infantería de ese Ejército, correspondientes á fin de los años de 1883 y 1884, cumpliéndose en lo sucesivo lo dispuesto en los artículos 25 al 30 del Reglamento de ascensos de Ultramar. 7º Que según tiene lugar en las clasificaciones de la Península, se remitan por las Capitanías Generales de las Provincias de Ultramar tres ejemplares de la propuesta de clasificación que se formulen, con objeto de que uno forme parte de los datos que obran en el Consejo de Estado, otro con el informe de la Sección de Guerra y Marina de dicho alto Cuerpo para la Subsecretaría de este Ministerio y el tercero se devolverá con la resolución que recaiga. 8º Respecto á la variación de notas de concepto que propone V. E. para algunos de los Jefes y Oficiales que figuran en esta propuesta, podrá llevarse á cabo consignándose en sus hojas de servicios las clasificaciones que han merecido, excepción hecha de los comprendidos en la relación número 4, que deben volver á ser clasificados.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, con inclusión de las relaciones que se indican.»

En su consecuencia han sido promovidos al empleo de Capitán, los Tenientes D. Adolfo Palma Canales, D. Fernando Freira Oliva y D. Juan Condines Balboa, y al de Teniente, los Alféreces D. Miguel Cabrero Sotomayor y D. Justo Izquierdo Boides, que son los que en la actualidad pertenecen á este Ejército, de los comprendidos en la anterior preinserta Real orden.

De orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 3 de Agosto de 1885.—El Brigadier Jefe de E. M., *Luis Roig de Lluis*.



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General, de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias Militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.,
Luis Roig de Lluis.